



Ayuntamiento de Valdemoro

DECRETO

SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 11/12/25

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y artículos 41.4 y 80.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar a los señores/as concejales/as para que concurran el próximo día **11 de diciembre de 2025**, a las **9:30** horas, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

PROPUESTAS (art. 97.1 y art. 82.2 ROF)

1º.- Propuesta de desestimación de la alegación presentada por Dña. L.R.C., a las modificaciones aprobadas inicialmente de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Valdemoro y aprobación definitiva de las modificaciones a dicha ordenanza fiscal.

2º.- Propuesta de modificación del acuerdo regulador de los precios públicos para la prestación y realización de las actividades culturales.

3º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la ordenanza fiscal nº 15 - reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

SEGUNDO.- Para la válida constitución del Pleno, se requiere la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, que nunca podrá ser inferior a nueve. Si en primera convocatoria, no existiera el quórum necesario, se entenderá convocada la sesión, automáticamente a la misma hora, dos días después. Estando a disposición de los Sres. Miembros de la Corporación, desde este momento, en la Secretaría General, los expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden del Día con el objeto de que puedan conocerlos antes de deliberar, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Que la presente convocatoria sea debidamente notificada a todos los miembros de la Corporación, procediéndose a su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE